

Minuta de Revisión de Antecedentes Proyecto Fehaciente

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2506-DAA-RPF-PR5862-V1	Fecha de Emisión	14 de agosto de 2025
Número Único de Proyecto	5862	Nombre del Proyecto	Ampliación Parque Eólico Chequenes (ex Pemuco) + BESS
Realizado por	Nicolás Núñez G.	Aprobado por:	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados de la revisión realizada por el Coordinador a los antecedentes presentados por Engie Energía Chile S.A. para demostrar fundadamente que el proyecto “Ampliación Parque Eólico Chequenes (ex Pemuco) + BESS” se llevará a cabo mediante su conexión en la S/E Chequenes (ex Pemuco) en 33 kV, considerando un aumento de 29 MW en la capacidad de generación del parque eólico y la incorporación de un sistema de almacenamiento de energía de 110MW. Con lo anterior, la empresa solicita en el presente proyecto Fehaciente una inyección conjunta por un total de 139 MW.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

- 1. Tipo de proyecto:** Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA).
- 2. Capacidad de almacenamiento:** 110 MW por 5 horas (550 MWh).
- 3. Modo de operación inversores:** Seguidor de red (Grid-Following, GFL).
- 4. Potencia de inyección:** 139 MW¹.
- 5. Potencia de retiro:** 110 MW.

¹ Según lo informado por Engie Energía Chile, mediante el documento “2025.07.21_Minuta_respuesta_5862.pdf” el proyecto NUP:5862 podrá realizar inyecciones en conjunto al proyecto SAC PE Pemuco (NUP: 2161) de 165 MW, alcanzando una inyección máxima de 304 MW.

- 6. Ubicación geográfica:** Comuna de Pemuco, Región de Ñuble.
- 7. Fecha estimada DC:** Febrero de 2026.
- 8. Fecha estimada de entrada en operación:** Diciembre de 2029.
- 9. Punto de conexión propuesto:** S/E Chequenes (ex Pemuco)33 kV, habilitada por la SAC Parque Eólico Pemuco (NUP: 2161), declarada en construcción.

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta DE05560-25 y complementarios enviados a través de plataforma de Acceso Abierto:

Tabla 1: Resultados de la Revisión.

Documento	Ítem	Descripción	¿Cumple?	Revisión Acceso Abierto
Catastro	Empresa posee registro en el portal de catastro.	Empresa posee estado de aprobado en la plataforma de catastro.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 1 - Formulario de Proyecto Fehaciente.	Antecedentes Generales del Solicitante.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes generales del solicitante.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Antecedentes del Proyecto.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes del proyecto.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Antecedentes del Punto de Conexión.	Presenta formulario completando todos los campos de antecedentes del punto de conexión.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 2 - Informe de vínculos societarios.	Empresa solicitante es propietaria de las instalaciones o tiene vínculos societarios demostrables.	En caso de que corresponda, presenta un breve informe que describa los vínculos entre las sociedades, adjuntando antecedentes legales que respalden y acrediten el tipo de vinculación.	N/A	N/A.

Anexo 3 - Informe descriptivo del proyecto.	Ubicación Geográfica.	Presenta coordenadas del proyecto y del punto de conexión (coordenadas en UTM WGS84) y, además, adjunta georreferenciación mediante archivo KMZ.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Tipo de Tecnología.	Indica que tipo de tecnología utiliza el proyecto (solar, eólico, etc).	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Potencia nominal estimada.	Indica la potencia nominal del proyecto de consumo o generación [MVA], en caso de que sea de generación, debe indicar un factor de potencia estimado.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Punto de conexión.	Debe indicar un punto de conexión al sistema eléctrico Nacional (Subestación o línea de transmisión dedicada).	Si	Antecedente entregado por solicitante.
	Etapas del proyecto.	Presenta las etapas de puesta en servicio del proyecto en caso de que el proyecto presentado se encuentra dividido en etapas.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 4 - Carta Gantt.	Debe señalar los hitos relevantes del proyecto, las fechas de inicio y término.	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos en el formato del Coordinador.	Si	Antecedente entregado por solicitante.
Anexo 5 - Tramitación Ambiental.	Presenta RCA favorable y vigente.	RCA favorable y vigente del proyecto emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda	Si	Antecedente entregado por solicitante. Califica Ambientalmente el proyecto "Parque Eólico Pemuco" (NUP 2161) mediante el documento "RCA_Pemuco.pdf"
	Resolución de admisibilidad de DIA o EIA.	Presentación de la DIA o EIA ante el SEA, y su correspondiente resolución de admisibilidad.	-	

	Resolución que indique que no requiere evaluación de impacto ambiental.	Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región que corresponda, en que se resuelva que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al sistema de evaluación de impacto ambiental o Informe elaborado por un ingeniero ambiental que justifique detalladamente que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al sistema de evaluación de impacto ambiental.	Si	Antecedente entregado por solicitante. Consulta de pertinencia: Se pronuncia sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Optimización proyecto Parque Eólico Pemuco”, presentado por Engie energía chile s.a. id: perti-2024-11387, mediante el documento “CdP_ resolución 20-Nov.pdf”
--	---	--	----	---

4 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS

De acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 62° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes, los promotores de proyectos fehacientes se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible de sus propias instalaciones en tanto no interfieran con una solicitud de un tercero en curso.

Para hacer efectivo lo anterior, el Coordinador verifica:

- 1) La propiedad de las instalaciones de transmisión dedicadas que verían afectada su Capacidad Técnica Disponible desde el punto de conexión del proyecto fehaciente hasta llegar al punto de conexión de dicho sistema a la una instalación de servicio público.
- 2) Revisión de procesos de conexión en curso y listados de prelación.

4.1 Instalaciones afectadas y su propiedad

El proyecto “Ampliación Parque Eólico Chequenes (ex Pemuco) + BESS” contempla el uso de las siguientes instalaciones de Transmisión Dedicadas:

Tabla 2. Instalaciones pertenecientes al sistema de interés.

Nombre	Propietario
Transformador de poder Parque Eólico Pemuco	Engie Energía Chile S.A.
Línea 1x220 Entre Ríos - Parque Eólico Pemuco	Engie Energía Chile S.A.

En la Figura 1, se presenta un diagrama unilineal simplificado de la conexión del proyecto a las instalaciones de transmisión dedicadas:

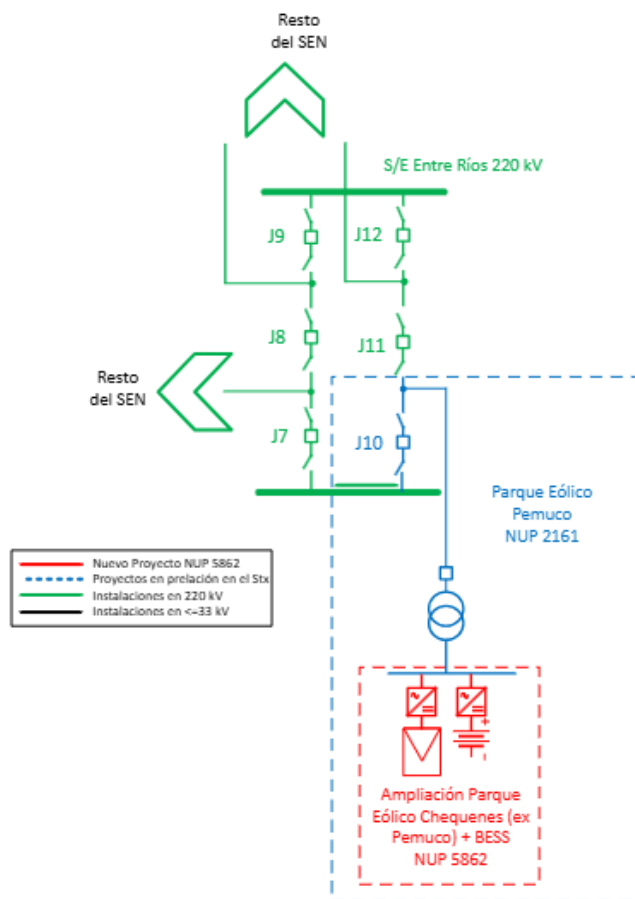


Figura 1. Diagrama Unilineal Simplificado de la conexión del proyecto al sistema de transmisión dedicado comprendido.

4.2 Proyectos en curso y listado de prelación

A la fecha de emisión de la presente minuta de revisión de antecedentes del presente proyecto fehaciente, no se encuentran proyectos en prelación en el sistema dedicado bajo análisis.

4.3 Resultados de la afectación de la zona de interés

De acuerdo con la información anterior, la solicitud no considera el uso de capacidad de transmisión de instalaciones dedicadas propiedad de terceros y no se ven afectados procesos de conexión de terceros.

En aplicación del Artículo 62° del DS37/2019 – *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento) el que establece que los propietarios de las instalaciones dedicadas se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible para sus propias instalaciones, en tanto no se interfiera con una solicitud de un tercero en curso, se concluye el proyecto “Ampliación Parque Eólico Chequenes (ex Pemuco) + BESS” se encuentra exento de presentar una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD).

Cabe señalar que el Coordinador no calcula ni verifica la capacidad técnica disponible en los proyectos fehacientes conforme el Artículo 62° del Reglamento, por lo que la evaluación de tales antecedentes debe ser realizada por los titulares respectivos, a efectos de garantizar la seguridad y operación del Sistema Eléctrico Nacional, lo que será exigido en el proceso de conexiones, en caso de que el proyecto avance a dicha etapa.

5 CONCLUSIONES.

En conformidad con lo establecido en los artículos 49° y 62° del Reglamento y del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes, comunico a Ud. que el Coordinador ha analizado los antecedentes enviados por su representada en la carta DE05560-25, los cuales nos permiten consignarlo como un Proyecto Fehaciente, siendo considerado como tal, para los estudios y análisis que se realicen en la zona.

Adicionalmente, como es señalado en la sección 4 de la presente minuta, informamos que el proyecto “Ampliación Parque Eólico Chequenes (ex Pemuco) + BESS” se encuentra exento de presentar una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD).

Por último, señalamos que la próxima etapa del proceso de acceso abierto de vuestro proyecto fehaciente corresponde a la elaboración del Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente (IACPF), el cual será emitido por el Coordinador en un plazo de **15 días hábiles** a contar de la emisión de la presente minuta.

FIN DE LA MINUTA